

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 566

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Edyth Natalia Vargas Abril

Demandado: Miguel Ángel Fuentes Figueroa

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el registro civil de nacimiento legible de la menor [REDACTED]

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 103 DE HOY 10/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm